



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS

D. Jerónimo Martínez García, Secretario del Patronato Municipal Teatro de Rojas, Certifico:  
Que el Consejo Rector del Patronato Municipal Teatro de Rojas, en sesión ordinaria del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, adoptó el siguiente:

#### **ACUERDO.- MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PATRONATO DEL AÑO 2019**

Vistas las necesidades de cobertura de la plaza vacante ocupada con personal laboral y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de acuerdo con los informes de la Secretaria y de la Intervención del Patronato en el proceso de fiscalización del gasto, se propone al Consejo Rector la modificación la Oferta de Empleo Público del Patronato Municipal del Teatro de Rojas para el año 2019, en los términos siguientes:

**1º.- Modificación.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Convenio Colectivo para el personal laboral del Patronato municipal del Teatro de Rojas, se modifica la Oferta de Empleo Público del Patronato Municipal del Teatro de Rojas para el año 2019.

**2º.- Plaza modificada.** Atendiendo a las necesidades de recursos humanos, la modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 comprende la siguiente plaza de personal laboral:

#### **- 1 plaza de TÉCNICO DE ESCENA (ELECTRICISTA), (L/C1/18)**

**3º.- Sistema y procedimiento de selección.** El proceso selectivo se desarrollará por el sistema específico de estabilización del empleo temporal establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de La temporalidad en el empleo público, y el procedimiento de concurso.

**4º.- Criterios generales de aplicación en el proceso selectivo.** En la convocatoria del proceso selectivo se observarán los siguientes criterios generales:

A). - Méritos. Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 50 puntos:

a) Servicios prestados. Se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los servicios prestados con carácter temporal como Técnico de escena (electricista) en Teatros de cualquier Administraciones Pública, a razón de 0,111 puntos por mes cuando los servicios se hubieran prestado en Teatros de cualquier Administración Pública y de 0,222 puntos por mes cuando se hubieran prestado en el Patronato municipal del Teatro de Rojas.

b) Formación. Se valorarán, hasta un máximo de 6 puntos, los cursos de formación o perfeccionamiento con las siguientes características: que estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo de Técnico de escena (electricista); que sean impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por los promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua; que tengan una duración mínima de 20 horas lectivas; y que se hubieran realizado y concluido durante los últimos 10 años. Se valoraran a razón de 0,020 puntos por hora lectiva. No será objeto de valoración la asistencia a jornadas, seminarios, talleres, ponencias, mesas redondas o similares.

c) Titulaciones académicas. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas distintas a la exigida para el desempeño del puesto, en los términos siguientes: titulación universitaria de Ingeniería Eléctrica 4 puntos; titulación universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, 2 puntos.

B). - Calificación del proceso selectivo. La puntuación final del proceso selectivo se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos. En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en el mérito de servicios prestados y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el mérito de formación; finalmente y de persistir el empate, por la mayor edad.

El Consejo Rector, por unanimidad, Acuerda:

**1º.-** Aprobar la modificación de la oferta de empleo público del Patronato Municipal Teatro de Rojas en los términos propuestos.

Y para que así conste, libro la presente certificación, a resultas de la ulterior aprobación del acta.

Toledo, 2 de mayo de 2022.–El Secretario del Patronato Municipal Teatro Rojas, Jerónimo Martínez García.

N.º1.-2029